

## Sistema Nacional de Investigadores

### CONVOCATORIA 2017 PARA INGRESO O PERMANENCIA EN EL SNI

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III, México con Educación de Calidad;

Que como parte de la Meta Nacional III, el PND plantea garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para así contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y mayor bienestar de la población;

Que un objetivo asociado a la Meta Nacional III es hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que se buscará, como estrategias establecidas en el PND, contribuir a:

- La formación de capital humano de alto nivel,
- La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del país,
- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigadores;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 - 2018, PECITI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, asume las estrategias del objetivo 3.5 del PND y las considera objetivos a alcanzar en la política de ciencia, tecnología e innovación.

Que entre las prioridades del sector Ciencia, Tecnología e Innovación, el PECITI contempla, entre otras:

- Continuar con el impulso a la formación de recursos humanos de alto nivel para la investigación, y
- Continuar otorgando apoyos a la generación de conocimiento científico y tecnológico de muy alta calidad;

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Que el PECiTI, su contenido y el proceso general de su elaboración están establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, que en su Artículo 3 lo ubica como un Programa Especial y como una de las piezas fundamentales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece la necesidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; asimismo que se busca contribuir al desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y el mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento;

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Programa del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica,

### CONVOCA

A los investigadores que realizan habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica, se desempeñen en México y que estén interesados en ingresar a, o permanecer en, el Sistema Nacional de Investigadores, a presentar su solicitud en términos de las siguientes:

### BASES

#### 1. Elegibilidad. Podrán participar:

- a) Todos los interesados que actualmente no sean miembros del SNI (Reingreso no Vigente y Nuevo Ingreso) y que cumplan con los requisitos y las disposiciones señalados en su [Reglamento](#) publicado en el Diario Oficial en el mes de enero de 2017. Es importante revisar los cambios que se incorporaron en esta publicación.
- b) Los actuales integrantes del Sistema cuya distinción vence el 30 de junio o el 31 de diciembre de 2017 (Reingreso Vigente).

#### 2. Periodo a evaluar

- a) Para los solicitantes de reingreso vigente el periodo a evaluar es el correspondiente a la fecha en la que presentó su última solicitud y hasta la fecha de presentación de la solicitud 2017.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- b) Para los solicitantes de nuevo ingreso o reingreso no vigente el periodo a evaluar corresponde a los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. Además, como un elemento complementario, se podrá tomar en cuenta la producción global.

### 3. Evaluación

**3.1** El SNI funciona a través de comisiones dictaminadoras integradas por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos, tecnológicos y humanísticos. Sus juicios son resultado de un diálogo entre pares y tienen en cuenta, de acuerdo con la reglamentación del Sistema, la calidad de los productos científicos y tecnológicos, la participación en éstos de cada persona que se somete a su evaluación, así como su contribución a la formación de recursos humanos y la trayectoria académica e institucional de los solicitantes.

Una vez recibidas las solicitudes con la correspondiente documentación, serán turnadas para evaluación y dictamen de la Comisión Dictaminadora que corresponda. Es responsabilidad del solicitante decidir el área que corresponde a su solicitud. No habrá transferencia entre áreas.

**3.2** Las Comisiones Dictaminadoras revisarán las solicitudes que deben contener la información curricular completa, así como la documentación probatoria de máximo, los siete productos de investigación científica y tecnológica, generados en el periodo sujeto de evaluación, que el solicitante considere más relevantes. La calidad de las aportaciones prevalecerá sobre la cantidad de productos presentados. La ponderación cualitativa de los productos se realizará con base en los [Criterios Específicos de Evaluación](#) de cada Área del conocimiento. Tendrá también un peso relevante en la evaluación, el nivel de participación del solicitante en la elaboración de los trabajos. Cada solicitud será evaluada, por al menos dos integrantes de la Comisión Dictaminadora correspondiente y la decisión será resuelta en el pleno. El Consejo de Aprobación, con base en los dictámenes emitidos por las comisiones, tomará la decisión correspondiente.

**3.3** A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso, ningún dictaminador que tenga algún interés directo o indirecto en el asunto o exista amistad o enemistad manifiesta con alguno o algunos de los investigadores evaluados.

### 4. Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes y la documentación probatoria que las sustente, se deberán presentar única y exclusivamente en forma electrónica a través del Currículum Vitae Único (CVU) del CONACYT, el cual es el único medio por el que serán consideradas. Solo aquellas que se presenten en tiempo y forma, serán dictaminadas con apego al Reglamento del SNI publicado en el Diario Oficial en el mes de enero de 2017 y a los [Criterios Específicos de Evaluación](#) correspondientes a cada Área del conocimiento.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Estos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SNI, dentro del portal del [CONACYT](#). Se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

#### 4.1 Llenado y envío de la Solicitud Electrónica

La solicitud electrónica y la documentación probatoria se deberán presentar a través del Currículum Vitae Único, CVU, cuyo formato se encuentra disponible en el portal del CONACYT dentro del menú [SERVICIOS EN LÍNEA](#).

Para su llenado realice el siguiente procedimiento:

- A. Ingrese a su CVU
- B. Llene o actualice la información de los diferentes rubros
- C. Seleccione "Inscripción a Convocatorias"
- D. Seleccione "Convocatorias SNI"
- E. Seleccione "Convocatoria 2017 para Ingreso o Permanencia"
- F. La solicitud electrónica cuenta con siete secciones: "Datos Para la Evaluación", "Consideraciones", "Adscripción", "Producción", "Productos Destacados", "Anexos" y "Finalizar". En la Sección "Datos Para la Evaluación", seleccione el área del conocimiento en la que desea ser evaluado e indique su disciplina, sub disciplina y especialidad de investigación. Es responsabilidad del solicitante verificar que el área de conocimiento elegida sea la adecuada para evaluar su solicitud; después del envío de la solicitud, no se podrán realizar cambios.
- G. La sección "Consideraciones" consta de tres apartados; en el primero redacte de manera breve aquellas cuestiones particulares que desee señalar a la comisión dictaminadora. En el segundo, "Desarrollo Institucional", indique cuáles han sido sus aportaciones en el desarrollo de su institución y en el tercero, "Participación en Comités de Evaluación", señale de ser el caso, en qué comités de evaluación participó.
- H. Complete la información en la Sección "Adscripción", sin embargo, de acuerdo con el Reglamento, para participar en la Convocatoria no es requisito indispensable contar con adscripción a alguna institución.

*"Conacyt, conocimiento que transforma"*

## I. Productos a Evaluar

De acuerdo con el Reglamento del SNI, los productos de investigación que serán considerados fundamentalmente para decidir sobre el ingreso, reingreso o prórroga al SNI, serán:

### I. Investigación científica y tecnológica:

- a. Artículos que hayan sido sujetos a un arbitraje riguroso por comités editoriales de reconocido prestigio.
- b. Libros dictaminados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación.
- c. Capítulos de libros dictaminados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación.
- d. Patentes concedidas en México o en el extranjero.
- e. Desarrollos tecnológicos con base científica.
- f. Innovaciones con impacto demostrado.
- g. Transferencias tecnológicas con usuarios distintos de quien la llevó a cabo.

### II. Formación de científicos y tecnólogos:

- a. Dirección de tesis profesionales o de posgrado terminadas; codirecciones reconocidas oficialmente.
- b. Participación en comités tutoriales.
- c. Impartición de cursos en licenciatura y posgrado.
- d. Formación de investigadores y de grupos de investigación.

J. En la Sección “Producción” deberá completar la información de los productos de investigación científica o tecnológica y de formación de recursos humanos generados en el periodo sujeto de evaluación que el sistema le mostrará. Si los trabajos se encuentren disponibles para consulta en internet, indique la página WEB o el DOI (Digital Object Identifier). Las páginas web y el DOI capturados deberán garantizar que los trabajos se desplieguen completos y libremente.

Con relación a la formación de recursos humanos deberá indicar cuál fue su participación en las tesis en las que haya contribuido. Se considerarán únicamente las tesis concluidas y la docencia impartida durante el periodo a evaluar.

K. En la Sección “Productos Destacados” deberá seleccionar los que a su juicio considere como sus productos de investigación científica o tecnológica más destacados del periodo a evaluar señalado en el punto número dos. Podrá seleccionar un máximo de siete trabajos. Esta información servirá como base para ponderar la calidad de su obra, complementada con la demás información contenida en el CVU.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

En virtud de que no se consideran como productos de investigación válidos para el SNI, se recomienda enfáticamente no seleccionar ni enviar los comprobantes de:

- ✓ Libros o artículos publicados en editoriales o revistas que no garantizan arbitraje riguroso. Como una primera orientación, se recomienda visitar los siguientes sitios:

<https://scholarlyoa.com/individual-journals/>

<http://sedici.unlp.edu.ar/blog/2014/08/14/sedici-advierte-sobre-practicas-editoriales-sospechosas/>

- ✓ Memorias de congresos (aunque aparezcan bajo la modalidad formal de libros con ISBN).
- ✓ Libros electrónicos masivos sin coherencia temática, trabajos de difusión, asesorías, re-ediciones de libros sin cambios sustantivos (correcciones o adiciones), simples traducciones y libros compilados sin coherencia temática.
- ✓ Libros auto editados.
- ✓ Trabajos que se encuentren en proceso de arbitraje.

Asimismo, no se considerarán en la evaluación los productos de investigación que no se encuentren debidamente documentados.

L. En el caso de los productos de investigación científica seleccionados, éstos deberán cumplir con los requisitos de calidad expuestos en los [Criterios Específicos de Evaluación](#) del Área del conocimiento que corresponda.

M. En el caso de los productos tecnológicos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos por los [Criterios de la Comisión Transversal de Tecnología del SNI](#).

N. Documentación Probatoria:

En la Sección “Anexos” adjunte un archivo en formato PDF no mayor a 2 MB, que contenga la relación de las citas externas a su obra **global**, separando las citas por:

- Tipo A: Aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales no hay ninguno que sea autor del trabajo referido a la cita.
- Tipo B: Aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales puede haber uno o varios autores del trabajo referido en la cita, pero no el investigador mismo.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Se sugiere realizar la búsqueda de las citas a través de alguna de las bases de datos internacionales especializadas.
- O. La presentación de la documentación probatoria en formato electrónico de los productos de investigación científica o tecnológica seleccionados como destacados y de su participación en la formación de recursos humanos, se realizará de la siguiente forma:
  - a) En el caso de los trabajos que se encuentren publicados en internet, se deberá indicar en el registro correspondiente de la sección “Producción”, la dirección de internet o el DOI en el que se encuentran publicados.
  - b) Deberá crear una carpeta en la “Nube” a través del servicio de su elección (Google Drive, Dropbox, Meta, One Drive, etc.) y generar una liga que permita el acceso para su consulta. La liga deberá copiarse en el campo “Dirección de su carpeta personal en internet” de la sección “Anexos”. La liga deberá permitir el acceso por lo menos hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En la carpeta se deberán adjuntar los archivos electrónicos de productos de investigación científica y tecnológica seleccionados, los trabajos deberán estar **completos**. Asimismo deberá anexar las constancias formales que refieran su participación en la formación de recursos humanos. En el caso de las tesis dirigidas idealmente la comprobación se debe realizar mediante la presentación de la copia del acta de examen de grado o el título correspondiente.

Se recomienda enfáticamente verificar que los documentos electrónicos o digitalizados que se incluyan en la carpeta virtual, cuenten con una buena calidad de presentación y organización, lo cual coadyuvará a la labor de los evaluadores. Se debe procurar, por ejemplo:

- ✓ Que los documentos se encuentren con orientación vertical.
- ✓ Que sean legibles
- ✓ Que las páginas estén ordenadas
- ✓ Que en un solo archivo se encuentren todas las páginas del trabajo presentado a evaluación.
- ✓ Que la carpeta virtual **no** este comprimida (\*.zip)

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

La documentación contenida en dicha carpeta deberá ser consistente en todo momento con lo descrito en la sección “Productos Destacados”. Por lo que no deberá ser modificada después del envío de la solicitud.

La información se deberá organizar creando una carpeta por cada rubro, incluyendo un índice del contenido. [Ejemplo](#)

c) Los solicitantes que cuenten con producción con perfil tecnológico como: desarrollos tecnológicos, patentes nacionales o extranjeras, desarrollo de software, desarrollo de semillas, etc., deberán documentar sus productos siguiendo las recomendaciones de la [Comisión Transversal de Tecnología del SNI](#), lo anterior con el fin de que pueda evaluarla adecuadamente y en su caso, hacer la recomendación correspondiente a la comisión dictaminadora que los solicitantes hayan elegido en la solicitud.

d) Los solicitantes de **Nuevo Ingreso**:

- Deberán adjuntar en la Sección “Datos para la Evaluación” en un archivo en formato PDF no mayor a 2 MB, una copia del documento oficial que acredite su edad y nacionalidad (Acta de nacimiento o Credencial para votar o Pasaporte Vigente, CURP o Cédula Profesional). Si cuenta con nacionalidad diferente a la mexicana deberá anexar, además, copia del documento que acredite su residencia legal en el país.
- Asimismo, deberán adjuntar en formato PDF, copia de los comprobantes de los títulos y grados académicos obtenidos (Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado).
- Los grados obtenidos en fecha posterior al cierre de la Convocatoria, no serán considerados en esta evaluación.

O. En la sección “Finalizar” se mostrará la lista de los rubros que conforman la solicitud, indicando en cuáles ya existe información. Cuando haya verificado que su solicitud esté concluida, ingrese su firma electrónica y pulse el botón “Finalizar Solicitud”, con lo cual su solicitud quedará registrada y finalizada. Después de firmar electrónicamente la solicitud se considerará como enviada y no podrá realizar ninguna modificación.

P. Si lo desea, puede realizar el llenado de la solicitud electrónica en varias sesiones, para salvar los cambios pulse periódicamente el botón “Guardar”.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Q. En caso de no recordar o no contar con su firma electrónica ingrese a la sección “Firma Electrónica-Registro de Firma Electrónica” de su CVU y realice el procedimiento señalado [aquí](#).
- R. **Cuando firme electrónicamente su solicitud, el sistema informático le enviará un acuse de recibo a la dirección de correo electrónico registrada como principal en su CVU. La recepción de dicho mensaje constituirá la única confirmación de que ha concluido el proceso de envío de la solicitud con éxito; en tanto no lo reciba, la solicitud no se podrá considerar como recibida por el SNI.**
- S. En caso de no contar con registro de CVU:

Dentro del menú SERVICIOS EN LÍNEA del portal del [CONACYT](#) elija la opción “Registro de Nuevos Usuarios”. Proporcione la información solicitada. Una vez que cuente con su clave de usuario y su contraseña realice el procedimiento a partir del punto 1.

## 5. Apertura y cierre de la Convocatoria

La fecha de apertura de la Convocatoria es el 30 de enero de 2017 y la de cierre, el 10 de marzo de 2017. La página de inscripción a la Convocatoria para la presentación de las solicitudes, estará habilitada para todos los interesados a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria.

La página de inscripción a la Convocatoria se cerrará automáticamente a partir de las 15 horas (hora del centro de la República) del 10 de marzo de 2017 y ya no se podrá registrar ni completar ninguna solicitud. Con el fin de evitar contratiempos por la saturación del sistema, se sugiere concluir el envío dentro del plazo señalado en el siguiente calendario:

Tipo de solicitud	Periodo
Nuevo Ingreso	Del 20 al 24 de febrero de 2017
Reingreso <u>no</u> Vigente	Del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017
Reingreso Vigente	Del 6, y hasta las 15 horas (hora del centro de la República), del 10 de marzo de 2017

Podremos brindar apoyo técnico sobre dudas relacionadas con el contenido de la presente Convocatoria hasta el 8 de marzo de 2017, por lo que se sugiere realizar el procedimiento con la debida anticipación.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Para mayor información acerca del llenado de la solicitud electrónica, podrá seguir las instrucciones que se encuentran en la liga [Guía de Llenado](#) y en el [Glosario de Términos Básicos](#), consultar el documento [Preguntas Frecuentes](#) o bien, comunicarse al número de teléfono 5322 77 00 extensiones 3028, 3004, 3052, 1330 o 3024 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Para recibir asistencia técnica, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el número telefónico 52 55 53 22 77 08 en el área metropolitana y el 01 800 800 8649 desde el interior de la República, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 y sábados de 10:00 a 14:00 (horas del centro). Asimismo, podrá realizar consultas en la dirección [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx).

## 6. Consideraciones Generales.

**6.1** La selección de personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT y demás órganos colegiados, en el otorgamiento de las distinciones y estímulos, se obligan a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

**6.2** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

**6.3.** El SNI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que con ese carácter haya presentado el proponente, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

**6.4.** En atención a diversas disposiciones legales vigentes, no se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores que:

- Hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos y que haya sido sancionada, así como las de quienes tengan registrados estímulos económicos por notificación extemporánea en el SNI al 30 de junio del año 2017.
- No envíen la solicitud electrónica dentro del plazo establecido en el punto número cinco.
- En forma consecutiva hayan solicitado su ingreso o reingreso al SNI en dos evaluaciones y no lo hayan obtenido el nombramiento respectivo.
- Que posean nacionalidad diferente a la mexicana y no se desempeñen en México al momento de presentar su solicitud.

*Conacyt, conocimiento que transforma*

- Los solicitantes de Nuevo Ingreso que no cuenten con el grado de doctor, excepto quienes cuenten con estudios equivalentes de acuerdo con los Criterios Específicos del Área III: Medicina y Ciencias de la Salud.

**6.5.** La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso contrario se aplicarán las sanciones que al efecto procedan.

**6.6.** Cuando lo consideren necesario, las comisiones dictaminadoras o el SNI, podrán requerir mayor información a los solicitantes, en el marco del Reglamento del Sistema y de la presente convocatoria.

**6.7.** Excepto por lo establecido en el párrafo anterior, no se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la Convocatoria.

**6.8** Toda la documentación probatoria se deberá presentar en formato electrónico, por lo que no se recibirá ningún documento en forma física.

**6.9.** El SNI acusará recibo de las solicitudes vía correo electrónico, para ello es responsabilidad de los solicitantes mantener actualizada la dirección electrónica señalada como principal dentro de su CVU.

**6.10.** El SNI podrá cambiar la solicitud a la convocatoria adecuada, cuando el solicitante no cumpla cabalmente con los requisitos para participar en la presente; pero sí reúna las condiciones de elegibilidad de otra convocatoria publicada por el Sistema. De ser este el caso, el cambio le será comunicado al solicitante.

**6.11.** Los resultados serán publicados en la página electrónica del CONACYT a más tardar en el mes de septiembre de 2017.

## **7. Financiamiento, monto del apoyo y de las distinciones.**

Las distinciones de quienes obtengan un dictamen aprobatorio tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2018.

**7.1** Los miembros del SNI podrán recibir el estímulo económico correspondiente a cada categoría y nivel cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento del SNI. La periodicidad de los estímulos será mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cuantificación de los estímulos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto expida el CONACYT.

**7.2** Los estímulos se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos en primera instancia por la Secretaria Ejecutiva o el Director del SNI, con la opinión de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos y, si el caso lo amerita, por el Consejo de Aprobación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017

Dra. Julia Tagüeña Parga  
Secretaria Ejecutiva  
Sistema Nacional de Investigadores



*“Conacyt, conocimiento que transforma”*